



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las once horas del día veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez y los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez saludó a los presentes y, sin mayor preámbulo dio inicio a la Décima Cuarta Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por los Magistrados presentes, por lo cual, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, constatar la existencia de *quórum* legal.

La Secretaria General de Acuerdos, hizo constar que además de la Magistrada Presidenta, se encontraban presentes en el salón de plenos, los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, que con su presencia integraron el *quórum* exigido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez declaró abierta la sesión y solicitó se diera cuenta con los asuntos listados para resolución.



Rodríguez Rodríguez, por derecho propio a fin de impugnar la resolución emitida el pasado veinte de marzo por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 10 Junta Distrital Ejecutiva en Jalisco del Instituto Nacional Electoral; en la cual se resolvió improcedente la solicitud de expedición de credencial para votar de la hoy accionante.

En el proyecto que se pone a su consideración, se propone confirmar el acto reclamado, dado que la solicitud de reincorporación al padrón electoral que efectuó la promovente, fue realizada el día 16 de febrero del año en curso, esto es, fuera del plazo que contempla el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el que se establece como fecha límite para actualizar la credencial para votar, el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

Así, ante la extemporaneidad aludida, se estima pertinente, como se adelantó, confirmar la determinación controvertida.

Ahora bien, doy cuenta con el recurso de apelación 86 de 2018, promovido por Yohana Zuleyca González Cortés, a fin de impugnar del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nayarit, la resolución dictada el nueve de marzo pasado en el recurso de revisión promovido por el Partido MORENA que modificó el diverso acuerdo emitido por el 03 Consejo Distrital del señalado Instituto, en lo que respecta a la designación de la recurrente en la lista de reserva como capacitadora asistente-electoral.



Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.”

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: “En los términos de mis propuestas.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrado Jorge Sánchez Morales.”

Magistrado Jorge Sánchez Morales: “Con los proyectos de cuenta.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.”

Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez: “En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 80 de 2018:

Único. Se confirma la resolución impugnada.

Asimismo, se resuelve en el recurso de apelación 86 de este año:

Primero. Se revoca la resolución impugnada para los efectos precisados en la sentencia.



observarse en las solicitudes de registro de candidaturas para la elección ordinaria 2017-2018.

Al existir conexidad en la causa, en el proyecto se propone acumular los medios de impugnación, y en cuanto al fondo se hacen las siguientes consideraciones:

Respecto al agravio relativo a que en los lineamientos debieron incluirse medidas para garantizar el principio de paridad en las regidurías étnicas, éste se considera infundado, puesto que, como lo refirió el tribunal responsable, la finalidad de los lineamientos impugnados es regular la postulación de candidaturas, ya sea de partidos o coaliciones, sin que resulte aplicable al caso de las regidurías étnicas; las cuales como se explica en el proyecto emanan de un procedimiento acorde a los sistemas normativos internos, que resulta ajeno al ámbito de los institutos políticos y por ende, al margen de aplicación del acuerdo.

Referente a que no debieron declararse inatendibles los agravios en los que solicitaron se regulara la distribución de recursos al interior de los partidos políticos, a fin de que se aplicaran equitativamente en las campañas de hombres y mujeres, los planteamientos se proponen inoperantes, porque no combaten las consideraciones que llevaron al tribunal a desestimar sus agravios en aquella instancia.

Por último, se quejan de que la autoridad haya avalado que el instituto local revise si se cumple con la



Enseguida, se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 84 de este año, promovido por Mariana Montes Peña, por derecho propio, a fin de impugnar la resolución que declaró improcedente la solicitud de expedición de credencial para votar, emitida el veinte de marzo del presente año, por el Vocal del Registro Federal de Electores de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Jalisco.

En el proyecto se propone confirmar la resolución impugnada, toda vez que, como se explica en el proyecto, el trámite de actualización del padrón electoral, tendría que realizarse a más tardar el treinta y uno de enero del presente año y la actora se presentó a realizarlo hasta el doce de marzo siguiente, por lo que es evidente que lo hizo fuera del plazo establecido para ello, sin que del expediente se advierta alguna circunstancia por la cual haya estado impedida para acudir con la debida oportunidad.

Por último, se da cuenta con el recurso de apelación 61 de este año, promovido por el partido político MORENA, a fin de impugnar la resolución emitida por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Durango, mediante la cual se confirmó el acuerdo impugnado ante el 02 Consejo Distrital y se modificaron los diversos acuerdos de los Consejos Distritales 01 y 04, por los cuales se designó a las personas que se desempeñarán como capacitadoras asistentes-electorales y se aprueban las listas de reserva de supervisores electorales y capacitadoras asistentes-electorales en el presente proceso electoral federal.



propietario del referido partido político; y que la responsable no está obligada a referir en la resolución que se impugna, dado que el propio interesado tuvo conocimiento de la misma.

Es la cuenta, señora Magistrada, señores Magistrados.”

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Basauri Cagide y puso a consideración de los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, los proyectos de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, recabara la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:

“Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.”

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez:

“Voto en favor de las propuestas de la cuenta.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:

“Magistrado Jorge Sánchez Morales.”

Magistrado Jorge Sánchez Morales: “Con mis propuestas.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:

“Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”



como del recurso de apelación 85, todos de este año, turnados a su ponencia.

Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán: "Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con los juicios ciudadanos 76 y 82 de este año, interpuestos por José Manuel Uribe Solís y Tania Lorena Paz Franco, contra las resoluciones emitidas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de sus Vocalías 19 y 10 de las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en Jalisco, respectivamente, que resolvieron declarar improcedentes sus solicitudes de expedición de credenciales para votar.

En esencia, manifiestan que se vulnera su derecho a votar porque, a su consideración, cumplieron todos los requisitos previstos en la ley.

Los proyectos que se someten a su consideración proponen declarar infundados los agravios, porque los trámites solicitados se realizaron fuera de los plazos establecidos, dado que se encuentran relacionados con la actualización del padrón electoral y en ese sentido, los actores tenían como fecha límite para acudir al módulo correspondiente el treinta y uno de enero del presente año.

Por tanto, la negativa de la autoridad responsable es ajustada a derecho porque se presentaron en fechas posteriores y sin que al efecto se desprenda alguna



Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, los proyectos de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, recabara la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:

“Con su autorización Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.”

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez:

“Con las propuestas.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:

“Magistrado Jorge Sánchez Morales.”

Magistrado Jorge Sánchez Morales: “Con los proyectos de cuenta.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:

“Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez: “Son mis propuestas.”

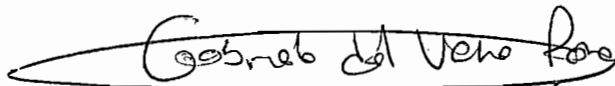
Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:

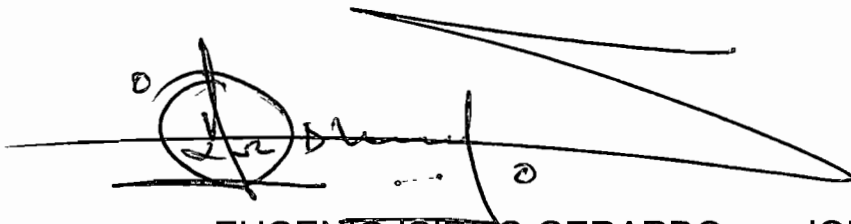
“Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.”

Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez: “En consecuencia, esta Sala resuelve en los juicios ciudadanos 76 y 82, ambos de este año: ↗



dispuesto por los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en la presente acta circunstanciada que firman de conformidad la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez y los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, en unión de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.


GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA



EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO



JORGE SÁNCHEZ MORALES
MAGISTRADO


OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, en los términos del artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. -----

----- C E R T I F I C O -----

Que la presente foja 17 corresponde al acta de Sesión Pública de veintinueve de marzo de dos mil dieciocho. **CONSTE.** -----

Guadalajara, Jalisco, a veintinueve de marzo de dos mil dieciocho. -----


OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS